



RAD: 081374089001-2019-00109

TIPO DE PROCESO: SUCESSION

DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ.

DEMANDADOS: NANCY ESTHER, ALVARO DE JESUS, WILLIAM ANTONIO, VICTOR MANUEL, ALFREDO RAFAEL Y ENRIQUE FIDEL BOLAÑO DE LA HOZ, Y los Señores HENNIFER, ALEX Y STEFANY BOLAÑO SARABIA, en calidad de hijos del difunto GADIZMEDIZ BOLAÑO DE LA HOZ, HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR.

CAUSANTES: MARIA CECILIA DE LA HOZ GALINDO (Q.E.P.D) Y MARIA SILVESTRA GALINDO DE DE LA HOZ (Q.E.P.D)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su Despacho el presente proceso de Sucesión de la referencia, informándole que se realizó el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se encuentra en termino para nombrar curador AD -LITEM y que también se cumplió con la notificación del auto admisorio a todos los HEREDEROS DETERMINADOS. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 1º. De Julio del 2022


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO, Primero (1º.) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo el anterior informe secretarial y lo prescrito en el Art. 108 del C.G.P, modificado por el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 y al haberse surtido trámite correspondiente al emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de las Causantes MARIA CECILIA DE LA HOZ GALINDO (Q.E.P.D) Y MARIA SILVESTRA GALINDO DE DE LA HOZ (Q.E.P.D) , se nombrará curador ad-litem conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a JAYLER DAVID VERGARA BROCHERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.140.875.069 y T. P. 306.548 del C.S.J., como Curador Ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de las Causantes MARIA CECILIA DE LA HOZ GALINDO (Q.E.P.D) Y MARIA SILVESTRA GALINDO DE DE LA HOZ (Q.E.P.D) RAFAELA MARIA RUIZ DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D), para que se notifique del auto de apertura de la Sucesión de fecha Septiembre 17 de 2019; Correo: jailer.20@gmail.com y celular 3116426031, El nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquese en tal sentido y remítasele expediente digital para su conocimiento a través de la secretaría del Despacho.

SEGUNDO: FÍJESE como gastos del Curador Ad-litem designado, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$350.000, 00), los cuales deberá cancelar la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al Auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

TERCERO: Tener por notificado del auto admisorio de fecha noviembre 17 de septiembre del 2019, tal y como se evidencia en los documentos allegados al plenario.

CUARTO: Una vez surtido el traslado del Curador, fíjese fecha para la audiencia de inventario y avalúo en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 052 del 2022, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:

**Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a86c2ee2caaa64986cef02584dad88ef6fdf41c4a30dad5011cf26ab36079ab**

Documento generado en 01/07/2022 11:08:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**